



CORDOBA,

9 SEP 2009



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO: El CUDAP Expte. N° 0030557, y agreg. 0031424/09/09, por el cual la Lic. **ALBA ESTELA JER de FERNANDEZ**, Leg. 17295, eleva su renuncia al cargo de Profesor Adjunto Ded. Semiexclusiva (Cód. 110), que desempeña en la Asesoría Pedagógica, a cargo del Curso de Metodología de la Enseñanza, de la Facultad de Derecho y Cs. Ss., en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación y solicita se abone la licencia anual reglamentaria no gozada;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en los actuados que hacen necesario la aceptación de la misma;
- Que la Lic. Jer de Fernández reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adj. Ded. Semiexclusiva (Cód. 110), en la Asesoría Pedagógica, conforme Resolución HCD N° 32/09;
- Lo dispuesto por Res. HCD. N° 313/06;
- Lo dispuesto en el Art. 9° inc, L) del Decreto 3413/79;
- Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad en el sentido de que a la agente se le adeudan veintitrés (23) días de licencia en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada y proporcional al tiempo de desempeño de las funciones antes mencionadas;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SS.

RESUELVE:

Art. 1°.- Aceptar, con fecha 1° de Septiembre de 2009 la renuncia presentada por la Lic. **ALBA ESTELA JER de FERNANDEZ**, Leg.17295, al cargo docente de Profesor Adjunto Ded. Semiexclusiva (C.110), que desempeña en el Asesoría Pedagógica, a cargo del Curso Metodología de la Enseñanza de la Facultad de Derecho.

Art. 2°.- Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago de veintitrés (23) días en concepto de licencia anual Reglamentaria no gozada al momento de la aceptación de su renuncia.-

Art. 3°.- Expresar a la Lic. Jer de Fernández el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 4°.- La Lic. Jer de Fernández, deberá concurrir a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).-

Art. 5°.- Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

RESOLUCION N°:

1186

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA